

CONCEJO DE " NTE UBMUAIA MESA DE ENTTA LA LEGISLATIVA AȘUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 2010/21 Hs. 14-30	
Numero: 708 Fojas: 20	
Expte. Nº	-
Girado:	
Recibido: CO PC 3425	۷

NOTA N2 8 0; /2021.

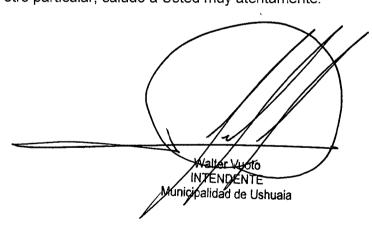
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 15 OCT 2021

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted y a ese cuerpo que representa, con el objeto de remitir proyecto de Ordenanza que ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 15 0 3 /2021, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante el Convenio de Adhesión al "Plan Argentina Hace", registrada bajo el N° 16567, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Intendente Walter VUOTO, D.N.I. N° 29.883.767, y el Ministerio de Obras Públicas, representado por el Sr. Secretario de Obras Públicas de la Nación, Dr. Martín Rodrigo GILL, D.N.I. N° 23.181.599, con el objeto de que este último asista financieramente a la Municipalidad para la ejecución del Proyecto "CENTRO DE MONITOREO – DEFENSA CIVIL".

Se adjunta proyecto de Ordenanza Municipal.
Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.



Al Señor Presidente del Concejo Deliberante de Ushuaia Cjal Juan Carlos PINO



D



PROYECTO DE ORDENANZA EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE

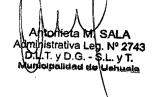
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 15 0 3/2021, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante el Convenio de Adhesión al "Plan Argentina Hace", registrada bajo el Nº 16567, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Intendente Walter VUOTO, D.N.I. Nº 29.883.767, y el Ministerio de Obras Públicas, representado por el Sr. Secretario de Obras Públicas de la Nación, Dr. Martín Rodrigo GILL, D.N.I. Nº 23.181.599, con el objeto de que este último asista financieramente a la Municipalidad para la ejecución del Proyecto "CENTRO DE MONITOREO – DEFENSA CIVIL".

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°	-
SANCIONADA EN SESION	Walter Vuelo INTENDENTE Municipalidad de Ushuaia





COPIA FÆL DELØRIGINAL .

USHUAIA.

15 OCT 2021

VISTO el Convenio de Adhesión N° 16567 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que la gestión política del Departamento Ejecutivo Municipal tiene como premisa la búsqueda y concreción de obras para todos los vecinos y las vecinas de la ciudad.

Que el Gobierno Nacional impulsa las obras públicas de cara a los argentinos y las argentinas de una forma federal, amplia y plural.

Que mediante nota (IF-2021-89011869-APN-DPOP#MOP), de fecha veinticuatro (24) de agosto de 2021, la Municipalidad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, adhirió al "PLAN ARGENTINA HACE", con el objeto de obtener asistencia financiera por parte del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, para ejecutar el Proyecto "CENTRO DE MONITOREO - DEFENSA CIVIL".

Que el mismo se tramitó mediante la plataforma SGO (Sistema de Gestión de Obras) del Gobierno Nacional, suscripto en fecha doce (12) de octubre de 2021, y bajo la identificación CONVE-2021-96635490-APN-SOP#MOP, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto, con domicilio legal San Martín 660 de la ciudad de Ushuaia y el Ministerio de Obras Públicas, representado por el Sr. Secretario de Obras Públicas de la Nación, Dr. Martín Rodrigo GILL, D.N.I. N° 23.181.599, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 11, oficina 1121, CABA.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Convenio de referencia, registrado en fecha trece (13) de octubre del corriente año bajo el Nº 16567 del registro de esta Municipalidad, correspondiendo su ratificación por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 21) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar "Ad-Referéndum" del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia el Convenio de Adhesión al "Plan Argentina Hace" registrado bajo el N° 16567,

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Antorieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuela

///.2..

cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el doce (12) de octubre del corriente año, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y el Ministerio de Obras Públicas, representado por el Sr. Secretario de Obras Públicas de la Nación, Dr. Martín Rodrigo GILL, D.N.T. N°23.181.599. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

INTENDENTE Municipalidad de Ushuaia

DECRETO MUNICIPAL Nº 15 0 3 /2021.-

briela MUÑIZ SICCARDI te:ana de Planificación e loversión Publica S P e-I.P. unicipalidad de Ushuala

DAJOTEN

1300

Alexander.

Nogado

yλ) ggyβy Tecnico

Ministerio de Obras Publicas

Matalia Gabrielli MULIAN Administrativa Dirección de L. y T Municipalidad de Ushuaie

CONVENIO DE ADHESIÓN AL PLAN ARGENTINA HACE

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROY

"CENTRO DE MONITOREO - DEFENSA CIVIL"

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

Entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, en adelante "LA SECRETARÍA", representada por el Señor Secretario Dr. Martin Rodrigo GH I (D.N.I. N. 23.181.899), con domicilio en la calle Hîpólito Yrigoyen Nº 250, piso 11, oficina 1121, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la MUNICIPALIDAD de Ushuaia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por el Señor Intendente Walter Claudio Raúl VUOTO (D.N.I. N 29.883.767), con domicilio legal en la calle San Martin Nº660 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, conjuntamente denominadas "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO en el marco del "PLAN ARGENTINA HACE", en adelante "EL CONVENIO", para la ejecución del Proyecto "Centro de Monitoreo - Defensa Civil" en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "EL PROYECTO", y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 21 bis de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS tiene entre sus competencias ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el PODER EJECUTIVO NACIONAL. Así como también entender en el diseño y ejecución de los planes y

"SPPE AND DETROMEN ARE ALSO MONORED IN ART DICKNESS OF NARAMENTERS



CONVENIO REGISTRADO 16567

BAJOLEN

Ushneia.

13 OCT 2021.

Ministerio de Obras Publica.

atalia Gabheld TULIAN Administrativa Brección de L. y T Municipalidad de Ushuaie

Court Mondo Serrelatinte / Belldérni o

programas relativos a obras públicas e infraestructura a nivel internacional, nacia regional, provincial y municipal, y en el control de su cumplimiento.

Administrativa Leg. N D.L.T. y D.G. 7 S

Que el Decreto Nº 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 establece como objetivo de 1 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS el de intervenir en la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en todas las materias relacionadas con obras de infraestructura habitacionales, viales, públicas e Edricas, en especial en los programas de inversión y preinversión pública de su competencia y en la coordinación de los planes. programas relativos a dichas obras a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal que correspondan a la Jurisdicción.

Que el Decreto Nº 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 establece como objetivo de LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HIDRICA asistir al MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS en la elaboración, propuesta y ejecución de la política hidrica nacional, incluyendo la obra pública de infraestructura hidráulica y de saneamiento, supervisando su cumplimiento, y coordinar los planes y programas relativos a dicha política, a nivel internacional, nacional, interjurisdiccional, provincial y municipal, que correspondan a la Jurisdiccion.

Que el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, viene desplegando diversas acciones tendientes a contribuir en el desarrollo de la obra pública, tanto a nivel Nacional, Provincial como Municipal.

Para su concreción, se halla abocado al diseño de diversos programas y subprogramas cuya asistencia económica estará a su cargo, sm perjuicio de que la ejecución y control de los Proyecto estará en cabeza del estado provincial o municipal, o del Ente, según sea el caso.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Matalia Gabriela TULIAN Administrativa

o Unisteria de Chras Middieus Grección de L. y T Aunicipalidad de Ushuaia CONVENIO REGISTRADO

BAJOH Nº 16567

Ushuaia, 13 0C1 2021

Accesis Mythrey Digettil Alexandra octobalde y Le y Técnico Brimay Sellov

Que, en acuerdo con la reseña efectuada, el MINISTERIO DE OBRAS POLITADE DE LA UNISTERIO DE OBRAS POLITADE DE LA UNISTERIO DE OBRAS POLITADE DE LA UNISTE DE LA UNITEDIA DE LA UNIDA DELLA UNIDA DELLA UNIDA DELLA UNIDA DELLA UNIDA DELLA UNIDA DE LA UNIDA DE LA UNIDA DELLA UNIDA DELL

En tal entendimiento y por la Resolución Nº133 de fecha 21 de abril de 2021 (RESOL-2021-133-APN-MOP), agregada como ANEXO I al presente, se ha instituido el "PLAN ARGENTINA HACE" el cual tiene por objeto contribuir al financiamiento de proyectos que importen la formulación, elaboración, reactivación, continuación y ejecución de obras públicas de carácter local para aquellas provincias o municipios que asi lo requieran, como asi también a la asistencia efectuada a diversos entes con injerencia en la región donde la ejecución del proyecto resulte de interés, con el fin de posibilitar el acceso a los servicios básicos, a la consolidación barrial y puesta en valor del espacio público, al desarrollo de las infraestructuras para la recuperación de la matriz productiva, a la construcción de equipamiento social para el fortalecimiento de las redes comunitarias y sanitarias y demás lineamientos de acción, tendientes a satisfacer las necesidades de todos los ciudadanos del País.

Que con fecha 24 de Agosto de 2021, la MUNICIPALIDAD de Ushuaia de la Provincia de Fierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, adhirió al "PLAN ARGENTINA HACE", mediante nota (IF-2021-89011869-APN-DPOP#MOP), como así también a la normativa que en su consecuencia se diete, detallando los proyectos que desca implementar en su jurisdicción y respecto de los que necesita la asístencia financiera de parte del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Que la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, a través de las áreas de intervención, ha verificado la documentación correspondiente al proyecto en cuestión, considerando la viabilidad del mismo sin



MAJOREN:

16567

1 3 OCT 2024

Z&NIPNOAEGISTRADO

Ushinana.

Ollenistorio de Olera, Pública;

talia Gabriell TULIAN Administrativa Dirección de L. y 7 Municipalidad de Ushuaie

expresar objeciones y por ende conveniente acordar los términos para el otorgamicalo de financiamiento solicitado.

Que asimismo la referida SECRETARÍA resulta competente para la suscripción del presente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Nº 50 de fecha 19 de diciembre de 2019, en la Resolución Nº 18 de fecha 20 de marzo de 2020 (RESOL-2020-18-APN-MOP) y en la Resolución Nº133 de fecha 21 de abril de 2021 (RESOL-2021-133-APN-MOP) del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Que por todo lo expuesto, LAS PARTES acuerdan:

PRIMERA: EL CONVENIO tiene por objeto brindar asistencia financiera, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, a LA MUNICIPALIDAD para la ejecución del PROYECTO "Centro de Monitoreo - Defensa Civil" cuya documentación, memoria descriptiva y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas con caracter de declaración jurada bajo el LD, de Proyecto Nº128.204 en la platatorma del Sistema de Gestion de Obras (SGO) e incorporados al presente como 4F-2021-83630972-APN-DNA#MOP y forman parte del EX-2021-90651194- (APN-DGD#MOP)

SEGUNDA: El monto del PROYECTO euyo detalle surge de la Cláusula PRIMERA. asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SELECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON DOCE CENTAVOS (\$31,795,744.12) con cargo al presupuesto correspondiente a la apertura programática PROGRAMA: 72 - Formulación, Programación, Ejecución y Control de la Obra Pública SUBPROGRAMA: 0 ACHVIDAD: 23 — Desarrollo de Infraestructura Plan Argentina Hace FINALIDAD FUNCIÓN: 37 Vivienda y Urbanismo Ubicación Geográfica: 94 PROVINCIA DE TURRA DEL FUEGO OBJETO DEL GASTO: 5.8.6.0000

BAJOLE No

CONVENIO REGISTRADO

Hishumia,

∱limiy∫Leusty Lecni Frankry Solla

Administrativa Leg. Nº 2743 DT. y D.G. - S.L. y T.

Ministerio de Obras Milhens

Articulo 1º de la RESOL -

Natalia Gabriela TULIAN Administrativa Dirección de L. y T Municipalidad de Ushuaiei

TERCERA: La suma del l'inanciamiento comprometido tiene carácter de "precio tope" entendiéndose por tal el precio máximo que el AIINISTERIO DE OBRAS DE LA financiará por EL PROYECTO, en la medida de sus disponibilidades presupuestarias.

El monto del PROYECTO será abonado bajo la siguiente modalidad de pago;

Un primer desembolso equivalente hasta el TRENTA POR CIENTO (30%) del monto

del proyecto a financiar, en concepto de anticipo financiero. El o los restantes desembolsos se efectuarán contra la presentación por parte del municipio de los respectivos certificados de avance de obra emitida y conformada por la misma en las cuales se acredite la efectiva ejecución de la obra, descontándose en forma

La Autoridad de Aplicación, la Provincia, el Municipio u otro Ente que tenga a su cargo la ejecución del PROYECTO deberá observar las disposiciones del "Reglamento General del Ministerio de Obras Públicas para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Fransferidos a Provincias, Municipios y u Otros Entes", aprobado como Anexo I al

2020 - 19: APN - MOP del 31 de marzo de 2020.

proporcional el primer desembolso en calidad de Anticipo Financiero

CUARTA: El plazo de ejecución del "PROYECTO" será de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días contados desde la fecha del acta de inicio, pudiendo concederse prórrogas en caso de causas sobrevinientes debidamente justificadas que impidieran su ejecución en el lapso concertado,

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a que los fondos a ser recibidos por parte del MINISTERIO serán exclusivamente empleados para los proyectos aprobados, Asimismo, LA MUNICIPALIDAD se compromete a dar estricto cumplimiento de los procedimientos que le resulten exigibles a nivel nacional, provincial y/o municipal, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, así como a la observación de las normas de control vigentes, ajustándose estrictamente al Proyecto aprobado y de conformidad con lo estipulado en los



Administrativa

Ministerio de Obras Publicas

Dirección de L. y/T Municipalidad de Ushuaia 16567

Adelperates,

Nadig Técnico

Compromisos Institucionales para la Fransparencia Gubernamental. que MUNICIPALIDAD declara conocer y aceptar y que se adjuntan como ANCIMETE

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD manifiesta que FL PROYECTO se ejecutará en un Milli de acuerdo con la normativa que resulte aplicable y dando cumplimiento al "Reglamento General del Ministerio de Obras Públicas Para la Rendicion de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u Otros Entes", aprobado como Anexo Lal Artículo 1º de la Resolución N° 19 do! 31 de marzo de 2020 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (RESOL-2020-19-APN-MOP), que forma parte del presente como ANEXO III.

SÉPTIMA: La autoridad competente transferira los fondos correspondientes, en virtud de lo establecido en el presente CONVENIO, a una cuenta bancaria abierta en el BANCO DELA NACION ARGENTINA, habilitada a estos fines y debidamente informada por LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: El presente Convenio no limita el derecho de l'ASPARTES a la celebración de acuerdos de financiamiento con otros organismos públicos o privados, nacionales o del exterior, o con personas físicas, interesadas on la ejecución de la obra, en la proporción que la misma no resulte financiada por FL MIN-STERIO.

NOVENA: En todo hecho o circunstancia que tenga relación con este CONVENTO, LAS PARTES mantendran la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán particularmente las responsabilidades propias consiguientes.

DÉCIMA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente CONVENTO, LAS PARTES intentarán resolverlo en terminos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan



ES COPIA FIEL DEL-ORIGINAL

destarais.

1 3 UC I 2021

1

Ollinatione de Obras Públicas Dirección de L. y T

Matalia Gabriela TULIAN Administrativa Dirección de L. y T Municipalidad de Ushuaia

a star Militar Floigena Striction Of Strict Mark Maconico

someter la cuestión a los Tribunales con componeia Federal con asiento en la Éiudad Autónoma de Buenos Aires.

Antonieta M. SALA Administrativa Leg. Nº 27

DECIMOPRIMERA: EL MUNICIPIO faculta a la Señora Gabriela Carolina MUNIMERA: EL MUNICIPIO faculta a la Señora Gabriela Carolina MUNIMERA: EL MUNICIPIO faculta a la Señora Gabriela Carolina MUNIMERA: SICCARDI (D.N.I. Nº20.675.576) a realizar todos los actos y diligencias que resulten complementarios a las condiciones previstas en el presente CONVENIO. Adendas y todo otro acto administrativo que resulte menester on el marco de sus competencias en relación con el PLAN "ARGENTINA HACE"

DECIMOSEGUNDA: El presente convenio en rará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, conservando la misma hasta SFIS (6) meses posteriores a la finalización de la ejecución del Proyecto.

En prueba de conformidad y previa lectura, LASPARTES firman el presente y se registra en el Sistema de Gestión Documental Electrónica



Natalla Gabriela/TULIAN

Ollmostoria de Obras Públicas, Dirección de L. y T Municipalidad de Ushuais

16567

CONVENIO REGISTRADO

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CREACIÓN DES PLAN ARGENTALITACE

(RESOL-2021-133 APN-MOP)

ministrativa Leg Nº 274: D.L.T. y D.G. - S.L. y T. Marinalidad de Ushuaia



Ministerio de Obras Millions

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.

CONVENIO REGISTRADO

DAJOLLAP 185

MAOTERS TO

Elshuma,

Iatalia Gebriola TULIAN Administrativa

Dirección de L. y T.

Municipalidad de Ushuaia

Décar withing Liolgran

ANEXO II

COMPROMISOS INSTITUCIONALES PARA LA TRANSPARENCIA. GUBERNAMENTAL COPIA FI

L.- LA MUNICIPALIDAD, en el marco de la legislación aplicable y la normalidad complementaria vigente, en todos los procesos de desarrollo del proyecto, de selección de la contratista para la ejecución de la obra, su inspección o para la contratación de profesionales, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Adoptar procedimientos de selección abiertos que garanticen la vigencia efectiva de las reglas de transparencia, igualdad y mayor concurrencia.
- · Si fuera menester la realización de proyectos, se deberá estar a la convocatoria de concurso de proyectos integrales abiertos.
- Si se tratare de la contratación de profesionales externos, distintos a los funcionarios y empleados públicos de la administración gubernamental, deberá seleccionarse mediante concurso de oposición y antecedentes que garanticen el expertise correspondiente.
- 2.- LA MUNICIPALIDAD realizará el procedimiento de contratación, obligándose a efectuar la difusión y publicación de sus actos y etapas en la página oficial de la red informática del organismo correspondiente, y en su caso en el sitio web que indique el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.
- 3.- LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar sus mejores esfuerzos a los fines de incorporar al sistema nuevos mecanismos que coadyuven a profundizar prácticas de transparencia en los actos que adopte para la concreción de la obra, procurando garantizar la obtención gratuita de los Pliegos, prohibiendose toda forma de venta y habilitar en la página web del organismo licitante el llamado a licitación en forma electrónica que prevea:



Administrativa

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de L. y/T Municipalidad de Ushuaia BAJOHEN

Ushmaia,

13 000

L.T./ D.G. - S.L. V T.

· El acceso anónimo de los interesados a la pestaña de la página web y sus pliegos, así como la formulación de consultas y otros mecanismos que permitar para la la como la formulación de consultas y otros mecanismos que permitar para la como la formulación de consultas y otros mecanismos que permitar para la como la formulación de consultas y otros mecanismos que permitar para la como la formulación de consultas y otros mecanismos que permitar para la como la consultas y otros mecanismos que permitar para la como la consulta y otros mecanismos que permitar para la como la consulta y otros mecanismos que permitar para la como la consulta y otros mecanismos que permitar para la como la consulta y otros mecanismos que permitar para la como la consulta y otros mecanismos que permitar para la como la consulta y otros mecanismos que permitar para la como la consulta y otros mecanismos que permitar para la como la consulta y otros mecanismos que permitar para la como la consulta y otros mecanismos que permitar para la consulta y otros mecanismos que permitar para la consulta y otros mecanismos que permitar que permitar para la consulta y otros mecanismos que permitar perm transparencia.

• La publicación de las ofertas, debiéndose requerir la presentación obligatoria de la Muhiefadidad de Usbusia mismas en formato digital, certificando por escribano público que el contenido sea idéntico a la presentación en soporte papel.

La publicación de los resultados de la ficitación.

4. FL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ha implementado la plataforma "MapaInversiones" destinada a facilitar el acceso a la información pública y la participación ciudadana, con la finalidad de contribuir activamente a garantizar una mayor transparencia en todo el proceso de la obra pública, incluyendo en dicha plataforma también la totalidad de la información correspondiente a los proyectos y obras alcanzados por en el presente, motivo por el cual I/A MUNICIPALIDAD se compromete a completar y actualizar periòdicamente toda la información correspondiente a los mismos, a traves de los medios que le sean informados por el MINISTERIO.

5. ELMINISTERIO podrá requerir a las provincias, municipios y otros entes que resulten beneficiarios, la utilización de herramientas informáticas y/o aplicaciones específicas para registrar los avances físicos, certificaciones, y demás información y o documentación que los mismos deban suministrarle en el marco de las rendiciones de cuentas que se efectúen en el marco del presente programa.

6. El MINISTERIO podrá ejercer amplias facultades de auditoria sobre el grado de avance de las obras financiadas en el marco del presente Plan, de modo directo, a través de universidades o de los organismos de contralor provinciales o municipales.

Natalia Gabriela TULIAN Administrativa rección de la variante

Ollinestorio de Cloras Públicas Dirección de L. y T Municipalidad de Ushuaia

ANEXO III

CONVENIO REGISTRADO

BAIOH Nº 16561

Aleibunia.

13 01/1 2021

Gör ar Mayla Holgus Mogado

regular to an'y torralima y Sello

REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS PAR

 $L\Lambda$

RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A

PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Antonieta N. S.LA Administrativa Leg. Nº 2743 D.L.T. y D.G. - S.L. y T. Municipalided de Ulphusia

(Aprobado como Anexo I al Artículo 1º de la RESOI -2020-19-APN-MOP del 31 de marzo de 2020)

ARTICULO 1°:- El presente reglamento será de aplicación a todos los convenios que suscriban las distintas Secretarias y Subsecretarias del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieren un mecanismo de rendicion de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

Las Unidades Fjecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO OBRAS PÚBLICAS, deberán observar las disposiciones del presente Reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

ARTÍCULO 2º.- La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1º del presente reglamento debera:

- a) Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria especial para cada programa:
- b) Precisar el organismo cedente y norma que aprobó el desembolso;

Watalia Gabrielo TULIAN Administrativa

Ollimisterio de Obras Pública: Dirección de L. y T

CONVENIO REGISTRADO

NATO EL Nº 16567

13 DEL 2021

Cosar Moltry Holguin

c) Detallar la fecha de recepción de la transferencia y el monto total de la transferencia que se rinde y los conceptos que se atendieron con cargo a dicha transferencia, individualizando la euenta bancaria receptora de los fondos;

d) Contener adjunto la copia del extracto de la cuenta bancaria o en su defecto, el extracla M. SALA

de la cuenta escritural en los casos en que el receptor de la transferencia resulte ser UDL. T. y D.G. - S.L. y T.

Municipalidad de Usburo

provincia en la que se encuentre implementado él sistema de Cuenta Unica del Lesoro;

- e) Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando minimamente el tipo de comprobante o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, el Código Único de Identificación Eributaria (CUIE) o el Código Único de Identificación Laboral (CUIE) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, punto de venta, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación:
- f) Precisar los conceptos de gastos que se atendieron con cargo a la transferencia que se rinde, y contener información sobre el grado de avance en el cumplimiento de las metas asociadas a las transferencias respectivas:
- g) Asimismo, y de conformidad con las características del proyecto de que se trate, se le podrá requerir a la jurisdicción beneficiaria la presentación de la documentación e informes adicionales que pudieran considerarse necesarios.
- h) En el caso de Entes, ser suscripta por el beneficiario titular de la transferencia, es decir la máxima autoridad de la persona jurídica involverada y por el Secretario o Subsecretario de quien dependa el Servicio Administrativo Financiero receptor o su equivalente, según corresponda.

Las rendiciones de las Provincias deberán ser firmadas por el Secretario o Subsecretario de Coordinación -o funcionario de nivel equivalente» y por el Secretario o Subsecretario de quien dependa el Servicio Administrativo Financiero receptor o su equivalente, según corresponda.



lia Gabliola TULIAN Administrativa Dirección de L. y/T Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO

13000 Ushnaia.

> itión Holquin boqada 56 01 1/1 1/1 VSEV 1 00 1 0

D.L.T. yO.G. - S

En caso de los Municipios por el Intendente, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras Públicas o funcionario de nivel equivalente.

La totalidad de la documentación respaldatoria de las rendiciones de cuolos la FIEL DEL ORY puesta a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, u organismos de control, cuando asi lo requieran.

i. Acompañar una planilla en la que debera indicar el avance mensual tinanciero previAdministrativa Leg-Municipalidad de el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado.

Cuando el objeto del convenio consistiera en la transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad mencionada en el inciso h) del presente articulo.

ARTICULO 3". - La parte del convenio obligada a rendir cuentas ante el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 🚉 en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio, según se establezea en el mismo y siempre con ajuste a lo previsto en el artículo 11 del presente. Este plazo podra ser prorrogado, por unica vez. por un término máximo de TREINTA (30) dias babiles, previa solicitud del beneficiario.

AR HCULO 4°, - Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el artículo 3º, mediando incumplimiento, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente Reglamento, deberá reintegrar los montos percibidos al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el artículo 3°, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas, en el marco de lo previsto en el presente Reglamento,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN Administrativa

Ollinisterio de Obras Públicas Mun

Dirección de L. y †
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO

BAJOH Nº. 16563

Ushuaia, 15 HG

Cósar I Valna Hoigan

tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas.

dejándose constancia en el expediente respectivo de la razón que motivo dicha retención o interrupción.

ARTICULO 5°. - La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente Reglamento, debera conservar por el plazo de DIFZ (10) años. Antonieta MISA: Administrativa Leg. Nº 27 Administrativa Leg. Nº 27 Contados a partir de la aprobación de la rendición de cuentas, los comprobantes originales D.L.Ty D.G. - S.L. y E. Municipalidad de Ustano en soporte papel o en soporte electrónico.

ARTÍCULO 6°, - Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes

ARTÍCULO 7 - La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente Reglamento, deberá poner a disposicion de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

ARTICULO 8°- El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2º del presente Reglamento, deberó agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle si cumple con los requisitos previstos en el presente Reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

ARTICULO 9%. La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente Reglamento, deberá abrir uno cuenta bancaria especial en el Banco de la Nación Argentina o en aquella entidad bancaria habilitada por el Banco Central de la República Argentina que opere como agente financiero y se encuentre habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el Sístema de Cuenta Unica, por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, podiendo utilizar una cuenta previamente

alelia Gebridio TULIAN Administrativa Dirección de L. y T Ollinistorie de Obras Publicas

Municipalidad de Ushuaia

MAIDELR 16567

CONVENIO REGISTRADO

abierta pero debiendo afectar su utilización en forma exclusiva, dejando constaneja expresa de ello en el convenio que se suscriba, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en 文地中间 阿拉巴山 correspondiente.

En el caso de las Provincias receptoras de los fondos objeto de esta medida que tengadministrativo operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro, estas deberán contar con una cuenta escritural específica que cumpla con la misma finalidad, en la medida que se permita individualizar el origen y destino de los fondos.

ARTÍCULO 10, - En caso de acordarse un financiamiento adicional a fos montos establécidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente Reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

ARTICULO 11.- Se entiende que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos.

Sin perjuició de ello, y durante la ejecución del proyecto y en casos en que el convenio prevea la existencia de desembolsos parciales, el beneficiario podrá solicitar un nuevo desembolso, cuando se encuentre rendido al menos el 75% del último fondo recibido; ello sin perjuicio de tener acreditada la rendición de las anteriores, en caso de existir. Los plazos aplicables para la rendición de cuentas son los establecidos en el artículo 3º del presente Reglamento.

Para aquellos casos en que las Provincias. Municipios o Entes adelanten con fondos propios los pagos correspondientes al aporte del Estado Nacional, la rendición de cuentas deberá ser presentada conforme a lo establecido en el párrafo precedente y en el artículo 2 'del presente Reglamento.

ARTICULO 12.- En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo, forma y de acuerdo al objeto, los montos no rendidos y n observados deberan ser



Ministerio de Obras Pública.

Administratia a Dirección de L. y † Municipalidad de Ushuaie

BAJO FLAN

Ushuaia,

Mar y-Femaleo Sum Sello

reintegrados al ESTADO NACIONAL, conforme el procedimiento que al Giect notifique el Ministerio, dentro de los TRFINTA (30) días hábiles de recibida dicha notificación,

ARTICULO 13.- Ante el incumplimiento de la rendición de cuentas en los pla Administrativa I previstos en el artículo 3º del presente reglamento, se comunicara a la SINDICATUR^{NAM} GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.

AR HCULO 14.- Las Provincias, Municípios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigenem del presente Reglamento para adecuarse al mismo de asi corresponder.

MADELN: 1656

Ushnaia.

3 OCT 2021

eren en erenere Richer

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional ^E. 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas Convenio

Número: CONVE-2021-96635490-APN-SOP#MOP

Administrativa E.S.L. D.L.T. y/D.G. - S.L. Municipalidad de He

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 12 de Octubre de 2021

Referencia: CONVENIO DE ADHESIÓN ARGENTINA HACE SIPPE 128.204 - MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - EX-2021-90651194- -APN-DGD#MOP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Matalia Gabilish TULIAN Administrativa

Dirección de L. y T)

Municipalidad de Ushuaia

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2021-10-12-06-18-56-03-00

Martín Rodrigo GH.I. Secretario Secretaria de Obras Públicas Ministerio de Obras Públicas